

## ACUERDO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE.



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!

**RAZÓN.** Se da cuenta de la cuenta con la solicitud de acceso a la información con número de folio 300554024000033, recibida en fecha 24 de octubre de la presente anualidad, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a nombre de un Particular, en la que solicita lo siguiente: deseo conocer si los servidores públicos siguientes: secretario del h. ayuntamiento, tesorero, contralor y director de obras públicas del H. Ayuntamiento cuentan con los requisitos que establece el artículo 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el desempeño de su cargo, esto es título y cedula profesional, lo cual deseo conocer al ser información pública. Conste. -----

**AUTO.** – PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información con número de folio 300554024000033, recibida en fecha 24 de octubre de la presente anualidad, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a nombre de un Particular, solicitando la información que se describe en la razón de cuenta. Fórmese expediente y regístrese con el número de folio 300554024000033 que arroja el sistema, para recibir notificaciones y como medio para dar seguimiento a la solicitud. Por lo que, siendo esta Unidad de Transparencia la competente para dar trámite interno a las solicitudes de información, atento al contenido de la misma, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9 fracción I, 15 fracción XVII, 132, 134 fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene que lo petitionado tiene el carácter de información pública, que incluso, constituye una obligación común de transparencia, la cual en observancia, compete su generación o resguardo al área de Recursos Humanos, razón por la cual, gírese oficio de requerimiento de información a Recursos Humanos, para que, dentro de tres días hábiles de la fecha de recepción del presente oficio, notifiquen a esta Unidad de Transparencia: I. la existencia de la información solicitada, así como la modalidad de entrega y, en su caso, el costo de reproducción y envío de la misma; II. la negativa para proporcionar la información clasificada como reservada o confidencial y la que, en su caso, se encuentre disponible en los casos de la fracción anterior; y III. Que la

## ACUERDO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE.



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!

información no se encuentra en los archivos, orientando al solicitante sobre el sujeto obligado a quien deba requerirla, haciendo de su conocimiento, que el incumplimiento a lo anterior, puede ser causa de sanción prevista en el artículo 257 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el Ing. Emmanuel Rodríguez Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz. -----



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!

DEPARTAMENTO:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MPS/UTAI/MI/2024/101
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

**C.P. FREDY FERNANDEZ CHAVEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ.**  
**P R E S E N T E:**

Por este conducto, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5 y 9 fracción I, 15 fracciones XVII, 132, 134 fracción II, VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo que con fecha 24 de octubre de 2024 fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio 300554024000033, mediante la cual el solicitante solicita lo siguiente:

**Deseo conocer si los servidores públicos siguientes: secretario del H. Ayuntamiento, tesorero, contralor y director de obras públicas del H. Ayuntamiento cuentan con los requisitos que establece el artículo 68 de la ley orgánica del municipio libre para el desempeño de su cargo, esto es título y cedula profesional, lo cual deseo conocer al ser información pública.**

Requerimiento que resulta ser información pública, que incluso, constituye una obligación común de transparencia, la cual, en observancia, debe ser generada o resguardada por el área a su cargo.

Con base a lo anterior, le solicito de la manera mas atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente oficio, remitan a esta unidad de transparencia, la información que corresponde a su área.

No se omite mencionar que el comité de transparencia se debe pronunciar en caso de:

- Inexistencia de la información, por lo que se debe acreditar las condiciones de tiempo, modo y lugar de la búsqueda exhaustiva.
- Incompetencia, fundando y motivando sus manifestaciones.
- Clasificación de información y en su caso, elaboración de versiones publicas exponiendo con apego a la normatividad de la materia las razones e hipótesis normativas aplicables, asi como la prueba del daño.



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!

Por otra parte, si a su juicio se le hace necesario requerir al solicitante que aclare su petición le pido, haga saber a esta unidad a mas tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del presente.

No teniendo otro asunto que tratar, me despido de usted quedando a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**PLATON SANCHEZ, VER. A 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**



*[Handwritten signature]*  
**ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ.**



*Recibido el día*  
*06/11/24*  
*[Handwritten signature]*



Platón Sánchez, Veracruz a 11 de Noviembre de 2024  
**No. De Oficio: MPS/RH/MI/2024/0020**

**Ing. Emmanuel Rodríguez Hernández**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz**  
**Presente:**

El que suscribe **C. Fredy Fernández Chávez**, Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, en atención a la Solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300554024000033, con fecha de presentación 24 de octubre de 2024, razón por la cual, en apego al artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Procediendo a notificar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de este municipio, me permito informar que se encuentra publicada en el Portal Modelo, Razón por la cual, anexo el presente link para su consulta; [Transparencia y acceso a la información \(platonsanchezver.gob.mx\)](https://platonsanchezver.gob.mx), una vez ingresado, ubicar y sobre poner el cursor en la pestaña "[Transparencia](#)", desplegando un submenú denominado "[Obligaciones de Transparencia](#)" al cual se le dará clic, para posterior a ello ir deslizando el cursor hacia abajo para identificar en las obligaciones específicas, la fracción "[XVII. INFORMACION CURRICULAR](#)", a la cual se accederá dando un clic, seguido de un segundo, tercer y cuarto clic correspondiente a los apartados "[2024](#)", "[Tercer Trimestre](#)" y "[Recursos Humanos](#)" rediriéndolos a un formato Excel el cual contendrá la información curricular de los servidores públicos solicitados.



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!

1



Plan Municipal



**PLATÓN SÁNCHEZ**  
¡Lo Transformamos Todos!

2



Plan Municipal

http://platosanchez.gub.ve.gov.ve



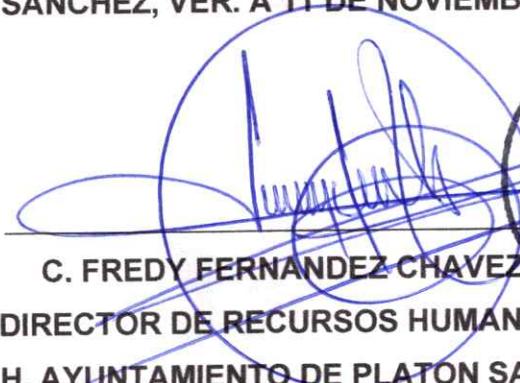


Con lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos a mi digno cargo, da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra estipula: ***Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.***

No teniendo otro asunto que tratar, me despido de Usted quedando a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE**

**PLATON SANCHEZ, VER. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024**

  
**C. FREDY FERNANDEZ CHAVEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ**





DEPARTAMENTO:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	UTAI/33/2024
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**PARTICULAR.  
PRESENTE:**

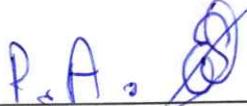
El que suscribe **ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional, en atención a la solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300552024000033 con fecha de presentación 24 de octubre de 2024 y con fundamento en los artículos 132, 134 fracción II, VII, 143, y 145, de La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Procediendo a notificarle que, se remitió vía oficio la solicitud de la información al área correspondiente, la cual fue respondida por el sujeto obligado, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del H. Ayuntamiento de Platón Sánchez., y que, en aras de privilegiar su derecho de acceso a la información, me permito remitirle a usted de manera digitalizada la respuesta dada por el sujeto obligado.

Con lo anterior, esta Unidad de Transparencia a mi digno cargo, da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra estipula: ***Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.***

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE  
PLATON SANCHEZ, VER. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

  
**ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ.**

